

28213 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, por la que se hace pública la delimitación del entorno de protección y se abre período de información pública en el expediente incoado para la declaración como monumento de La Cartuja de Ara Christi, en El Puig (Valencia).*

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración como monumento a favor de La Cartuja de Ara Christi, en El Puig (Valencia), incoado por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, de fecha 3 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Hacer pública la delimitación del entorno de protección de La Cartuja de Ara Christi, en El Puig (Valencia), según los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

2. Continuar con la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, abrir un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente para la declaración como monumento durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana». El expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Patrimonio Artístico, Servicio de Patrimonio Arquitectónico, de la Consejería de Cultura, avenida de Campanar, número 32, de Valencia, de nueve a catorce horas.

4. Que la presente Resolución se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no procede recurso alguno.

Valencia, 8 de octubre de 1993.—El Director general, Salvador Aldana Fernández.

ANEXO I

Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para delimitar el entorno de protección de los BIC habitualmente es el siguiente:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar el mismo, tanto visual como físicamente, cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enmarcadas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

En el caso concreto de La Cartuja de Ara Christi nos apartaremos algo del criterio general concreto, aunque no de la intencionalidad subyacente en el mismo, fundamentalmente por la peculiar situación extraurbana en la que no cabe hablar de parcelas en sentido urbanístico de la palabra ni de espacios públicos. Estamos ante un enclave edificatorio de valor histórico y artístico que se sitúa en un entorno de suelo no urbanizable agrícola y en el que cabría hablar de valores paisajísticos del área. Por ello, el criterio seguido para la delimitación concreta del entorno de protección del conjunto edificatorio ha sido el siguiente:

Inclusión dentro del mismo de los elementos edificatorios de gran interés.

Inclusión dentro del mismo de otros elementos constructivos menores.

Incluir aquellas áreas que, por su relación espacial y visual con el conjunto del monasterio, forman parte de su entorno paisajístico inmediato y sobre las que cualquier acción no controlada podría suponer distorsiones en la percepción del monumento.

ANEXO II

Area de protección

a) Descripción literal de la delimitación:

Introducción descriptiva.—La Cartuja se encuentra situada en el centro de un rectángulo limitado por carreteras, cuyos lados mayores se orientan según una dirección norte-sur. El lado este está formado por la carretera nacional 340. Las dimensiones de los lados son las siguientes:

Lado norte: 450 metros.

Lado sur: 650 metros.

Lado este: 790 metros.

Lado oeste: 650 metros.

Origen: Vértice sur-este del rectángulo que contiene La Cartuja.

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea recorre el rectángulo que contiene La Cartuja en sus cuatro lados hasta volver al origen.

b) Delimitación gráfica:

